



MUJERES INDÍGENAS Y JUSTICIA ANCESTRAL

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Mujeres indígenas y justicia ancestral

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

© UNIFEM 2009 / Primera edición 2009 / Impreso en Ecuador / ISBN: 978-9978-9981-0-6

**1. INDÍGENAS DE AMERICA LATINA – CONDICIONES SOCIALES,
2. DISCRIMINACION DE LAS MUJERES 3. SITUACIÓN JURÍDICA****Coordinación y compilación:**

Miriam Lang, Anna Kucia

Fotografías:

Michel Dubois, Graziela Zolezzi

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Diseño interior:

Michel Dubois

Edición de textos:

Gabriela Malo

Sistematización de textos:

Diego Yela

Impresión:

Color Original S.A., Ecuador. Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina**Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

Agradecimientos a:

La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, en especial a Marcelo Bonilla y Sonia Figueroa; Mariarosa Cornejo, María del Carmen Camacho, Lucía Salamea Palacios, Moni Pizani; todas y todos los participantes en el Encuentro Internacional "Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral".

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Contenido

PRESENTACION	07
INTRODUCCIÓN	09
Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria María Teresa Sierra, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) México D.F.	15
Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones Aura Estela Cumes, FLACSO, Guatemala	33
Políticas públicas del Gobierno boliviano acerca de la justicia comunitaria Valentín Ticona Colque, Viceministro de Justicia Comunitaria de Bolivia	51
La justicia ancestral y las mujeres: visión desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Elisa Canqui Mollo, integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	57
Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional Lourdes Tibán, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE	67
Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú Jaime Vintimilla, CIDES, Ecuador	73
Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana Andrea Pequeño, FLACSO, Ecuador	81
El ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en pueblos de tierras bajas de Bolivia Graciela Zolezzi, Grupo Hypathia, Bolivia	90
Justicia comunitaria y género en los ayllus aymaras del departamento de La Paz Filomena Nina Huaracacho, Bolivia	103

Mujeres indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género 122

Miriam Lang, coordinadora del programa regional: “Trabajando contra la discriminación étnica y racial – por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas”, UNIFEM Región Andina

EXPERIENCIAS POR PAÍSES

ECUADOR 131

El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador 132

Cristina Cucuri, kichwa, Chimborazo, Ecuador

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi 136

Inés Bonilla y Rosa Ramos, kichwas, Imbabura, Ecuador

Políticas de la CONAIE a nivel nacional para fortalecer el acceso de la justicia de las mujeres indígenas 139

Norma Mayo, kichwa, Cotopaxi, Ecuador

La Ley de Buen Trato y los promotores del buen trato 142

Rosa Andi y Gilberto Grefa, kichwas amazónicos, Sucumbbíos, Ecuador

BOLIVIA 147

La justicia indígena y la violencia contra las mujeres en Cochabamba 148

Isabel Domínguez, quechua, Cochabamba, Bolivia

La administración de la justicia ancestral por parte de una mujer Capitana, autoridad máxima en su región 152

Justa Cabrera, guaraní, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El fortalecimiento de las mujeres en torno a la violencia de género en Pando 154

Claribel Yarari, tacana, Pando, Bolivia

PERÚ	157
Las Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca y los derechos de las mujeres	158
Dalila Morales, quechua, Cajamarca, Perú	
Los derechos de las mujeres en la justicia ancestral awajún	163
Elva Rosa Yagkikat, awajún, Bagua, Perú	
La experiencia de una Jueza de Paz indígena	166
Angélica Cabezudo Pizarro, quechua, Perú	
Experiencias de una Jefa de Comunidad en la justicia ancestral El caso de Kivinaki	170
Bilda Tovar, asháninka, Cachamayo-Junín, Perú	
COLOMBIA	173
El rol de las mujeres y la complementariedad en la justicia ancestral murui	174
Bernadita Remuy, murui, Amazonas, Colombia	
El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu	178
Miguel Valbuena, wayuu, Guajira, Colombia	
GUATEMALA	183
Experiencia de una Alcaldesa indígena	184
Dominga Vázquez, maya kaqchikel, Sololá, Guatemala	
La justicia ancestral garífuna y los derechos de las mujeres	188
Ofelia Baltasar, garífuna, Puerto Barrios, Guatemala	
Prevención de la violencia intrafamiliar conjuntamente con autoridades comunales	191
Juana Bacá, maya ixil, Quiche, Guatemala	
Conflictos por herencias de mujeres en la justicia ancestral	194
Juana Batzibal, maya kaqchikel, Ciudad de Guatemala, Guatemala	
Valores, principios y situación de la justicia maya en Guatemala	197
José Ángel Zapeta, maya k'iche, Ciudad de Guatemala, Guatemala	

PANAMÁ	201
Experiencias de una Cacica emberá	202
Omayra Casama, emberá, Comarca Ipetía-Emberá, Panamá	
Trabajo de sensibilización de autoridades tradicionales kunas a los derechos de las mujeres	206
Petita Ayarza de Archibold, kuna, Comarca Kuna Yala, Panamá	
MÉXICO	209
El Territorio Independiente de Mujeres Sarmiento Yaqui	210
María Esperanza Molina, yaqui, Sonora, México	
La defensa de mujeres indígenas en Chiapas	213
Rosa López, tzetzel, Chiapas, México	
Promoción de la participación de las mujeres en la justicia indígena en Oaxaca	216
Roselia Bernardo, zapoteca, Oaxaca, México	
NICARAGUA	221
La equidad de género en la justicia ancestral en Nicaragua	222
Edda Moreno, miskita, Puerto Cabezas, Costa Atlántica, Nicaragua	
HONDURAS	229
La justicia ancestral y las mujeres en Honduras	230
Marcelina Pérez Interiano, maya chortí, Carrizalón-Copán Ruinas, Honduras	
CONCLUSIONES	237
DECLARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS EN QUITO – ECUADOR	241

Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional

Lourdes Tibán

Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador (CODENPE)

Me parece fundamental topar el tema de la justicia desde la visión de las mujeres. El tema es muy interesante. La justicia es muy machista, está hecha desde la visión de los hombres para los hombres y para ejecutarse por los hombres. A tal punto que cuando nosotros comenzamos a visibilizar temas relacionados con nuestra vivencia, simplemente nos terminan feminizando.

Me parece fundamental que las mujeres comiencen -o comencemos- a hacer escuchar nuestras voces en temas que están catalogados para hombres. Cuando quise estudiar derecho, casi nadie estaba de acuerdo, porque dijeron que era una carrera de hombres y “qué va a hacer una mujer como abogada: casi nadie te va a respetar para tener clientes”, por ejemplo. Tienen que saber ustedes que tengo muchísimos clientes y más bien no tengo tiempo para atenderlos, de manera que ahí tengo un consorcio de abogados indígenas, atendiendo mi consultorio jurídico. Solo pongo mi nombre y ellos están atendiendo, se ve que las mujeres tenemos credibilidad para que confíen.

Yo creo que ha sido oportuno primero comenzar a dar el ejemplo. Leí muchos de los textos de María Teresa Sierra para hacer mi tesis de grado, estudié en México unos tres meses. Yo era licenciada en derecho cuando viajé a México, y cuando volví dije “voy a sacar el título, pero no voy hacer nada de lo que los abogados típicamente hacen” y eso lo he hecho. Comencé a ejercer la profesión en dos o tres casos muy fuertes, el caso de La Cocha, muchos de ustedes conocen. Ese caso me ha madurado muchísimo, primero me sensibilizó en cómo uno se presenta en el juzgado. Siendo indígena, hablando kichwa perfectamente, viviendo en la comunidad, siendo comunera, siendo dirigente, a mí me daba vergüenza usar el sombrero, es un problema de identidad. Entonces, después fui madurando y dije: “No, yo estoy en todo este proceso de recuperar la identidad. Tengo que vestirme como mi mamá. Mi mamá usa el sombrero, usa la guashca, y al menos por ahí comenzaré autodefiniéndome quién soy.” Por ahí tenemos que comenzar.

“Si voy a la corte, me voy así.” Y para comenzar, al inscribirme en el colegio de abogados, me dicen que si no vengo con terno, no puedo entrar al colegio de abogados. Comencé poniendo la bronca, puse una denuncia al Consejo de la Judicatura, y finalmente la corte me pidió disculpas y dijo que tengo que venir con sombrero para tomarme la foto, y que me aceptaran como soy.

Luego nos vamos a una audiencia de estrados y los policías no me dejan entrar a la corte por que habían dicho que van a venir muchos “indios” para tratar el tema de la muerte de Mal en Latacunga. Un indígena se murió en una comunidad y fue juzgado por la comunidad indígena una vez, por lo cual ya estaba resuelto el caso. La fiscalía comenzó nuevamente el proceso y quisieron meter otro juicio, otra vez sobre el mismo caso. Entonces yo me puse a defender esto con mi esposo. Cuando fuimos a la corte no nos dejaron entrar, porque no creían que éramos abogados. Nos dijeron: “Solo los abogados pueden entrar. Ustedes fuera.” Y nosotros con Raúl: “Somos abogados”. “Ustedes, ¿ustedes abogados serán?” Digo: “¡Sí!”, pero ellos están enseñados en la corte a ver abogados que se ponen la mejor corbata - y ese es el que gana el juicio-. Nosotros nos fuimos así nomás. Lo cierto es que armamos una bronca y logramos entrar a la audiencia. En la audiencia - así como ustedes - logramos hacer entrar como con 20 gentes. El magistrado, el presidente de la mesa decía: “Señores, vamos a iniciar con este acto, para lo cual solicitamos que los señores abogados antes se saquen el sombrero para comenzar con este acto de la justicia”. Yo me levanté y le dije: “Doctor, discúlpeme, si usted primero se saca el pantalón, yo me saco el sombrero”. Podrá ser chiste, podrá ser lo que sea, pero una de las formas de sensibilizar ha sido burlándome, tomando las cositas un poco por el lado de los chistes, pero hablando seriamente. Yo me levanté y dije: “Nosotros antes de sacar el sombrero nos retiramos de este salón hasta que la corte respete los derechos de los pueblos indígenas”. Ya cuando nos íbamos a retirar dijo: “Si, señora doctora Tibán, le pido mil disculpas por nuestra expresión y vamos a continuar.”

Miren, con respecto al tema del derecho, sabemos que no son simples usos y costumbres lo que las comunidades indígenas tenemos: son sistemas legales que, de generación en generación, se han venido fortaleciendo y es más, han servido como base fundamental para la estructura, para la conformación y para la consolidación del derecho positivo. Desde ese punto de vista, yo creo que el derecho indígena, la justicia indígena, es el pilar fundamental que nosotros como tal debemos dimensionar. No tenemos que agachar la cabeza diciendo que son usos salvajes, usos no buenos para los derechos humanos, usos cuestionados por el derecho positivo.

Se nos minimiza a cada minuto y aquí tienen un rol fundamental los medios de comunicación, al menos en el Ecuador, y voy hablar de la práctica de Ecuador. Los medios de comunicación sacan la parte final de la justicia indígena: el garrote, el agua, el acial, solo indican ahí que está echado en el piso en la ortiga o están echándole agua, eso es lo que indican.

El sistema jurídico indígena va mucho más allá de esas tres o cuatro cosas que indica la televisión. Como producto de las luchas reivindicativas, recién nomás decía un medio de comunicación que en la provincia de Manabí hubo justicia indígena y termina el periodista diciendo, “a esa cosa, a ese salvajismo es lo que el movimiento indígena del Ecuador, es lo que la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) quiere que le pongan en la Constitución.” Eso es lo que termina diciendo el periodista. Es un total desconocimiento, porque en Manabí hubo un linchamiento, pero no hubo una justicia indígena. Porque para que haya justicia indígena, tienen que concurrir varios elementos: primero territorialidad, segundo normas y procedimientos legales, colectividad consciente de que tiene esas atribuciones para juzgar, una colectividad con libre determinación, con autoafirmación de que somos indígenas y como tales tenemos usos y costumbres.

Pero en Manabí lo que hubo es un linchamiento. Ahí no hay autoridad, pues nuestro deber como autoridades indígenas es diferenciar cuándo estamos frente a un linchamiento y cuándo estamos poniendo en práctica los sistemas jurídicos indígenas, con la atribución que ahora la Constitución nos da (la Constitución actual, la nuestra, que ya entró en vigencia).

En cuanto al tema de los castigos de la justicia indígena, el látigo, visto desde el lado mestizo, por supuesto que va contra los derechos humanos. La ortiga, vista desde el lado mestizo, por supuesto que es mala, pues es para hacer espantar a los guaguas. Cuando decimos: “Verás, no chillarás, ya te traigo la ortiga”, es para hacer asustar. El látigo, la ortiga, vistos desde la cosmovisión indígena, son remedio. Mi pelo está cayendo, me voy a la farmacia, digo: “¿Vea, por qué me cae el pelo?”. “Tómese una agüita de ortiga”, dice. Y no es que solo se lo inventaron los médicos, no es que la ciencia ha dicho eso. Según la sabiduría indígena, los indígenas tomaban agua de ortiga como cura, como medicina ancestral. Claro, ahora viene de Estados Unidos en cápsula y nos toca pagar a por esas cápsulas. Solo que los pueblos indígenas utilizan la ortiga como sanación, como algo espiritual. Entonces la pregunta es si estas sanciones violan los derechos humanos: depende desde cuál lado lo veamos.

Yo he estado mucho con las hermanas y los hermanos bolivianos. ¿Acaso cargan el chicote por que les da la gana? No estudiamos qué significa el chicote para los pueblos indígenas, o sea el fueite. ¿Acaso en nuestras chozas en la comunidad no está colgado en la puerta como sinónimo de algo? ¿O es que porque no hay dónde colgarle le cuelgan en la puerta, al chicote? Es sinónimo también de autoridad, de respeto, de que esto te va a poner en orden. Sancionar a una persona con una ortigada, o meterle 14 años a la cárcel, - ¿cuál viola más los derechos humanos?

Ya estamos comenzando a aplicar, dicen que las autoridades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, y aquí yo he escuchado una excelente pregunta que por ahí alguna persona hizo: ¿Qué pasa cuando un indígena comete un delito en un territorio que no es indígena? Ahí viene el gran trabajo de nosotros. De cómo ir discerniendo algunas inquietudes que la nueva Constitución nos va dejar aquí. Por ejemplo, si hablamos de ejercer jurisdicción, para quienes somos abogadas dice que es la potestad de administrar justicia por mandato del Estado. Por ejemplo, los jueces, los magistrados. Pero nuestra Constitución faculta también para eso a las autoridades indígenas.

Tenemos que comenzar a trabajar muchísimo en el fortalecimiento de las autoridades indígenas. Tenemos que tener calidad moral para que las autoridades estemos al frente de un juzgamiento. Tenemos que tener claro que no estamos en la época de antes del sistema incaico, aquí en el caso ecuatoriano, porque alguien decía, “no pero cuando robaban cortaban la mano”. Pero es que nuestros antepasados, cuando reincidíamos, cortaban la cabeza. Hemos pasado más de quinientos años reconstruyendo, llevando adelante nuestra cultura, nuestros usos, nuestras costumbres, nuestros sistemas.

Nosotros hemos exigido entrar al sistema estatal, hemos exigido que la Constitución reconozca nuestros derechos en 30 años de lucha de la CONAIE. La plurinacionalidad por fin ya es cierta aquí en el Ecuador. Pero es cierto en la teoría, en el artículo 1 de nuestra Constitución. Entonces, ¿cómo ahora vamos a implementar el pluralismo jurídico, el *alli causai*? Hay que entender que no es una simple declaratoria de la Constitución del Ecuador. Tienen que convivir en el sistema de toda la estructura del Estado la cosmovisión indígena y los hombres; y cuando hablo de hombres también hablo de la mujer y la naturaleza.

Tenemos que comenzar a cuestionarnos a nosotros, esos pueblos indígenas que ahora acaban de ser reconocidos como plurinacionales, ¿cómo vamos a relacionarnos ahora en la vida real con la plurinacionalidad? Ahí nos toca un gran reto.

Para mí está clarísimo: Mientras estemos en la comunidad indígena, con o sin reconocimiento constitucional, el sistema jurídico funciona y punto. Y no hay que discutirlo, la discusión está cuando las cuestiones indígenas van al derecho positivo y ahí viene la gran responsabilidad. Espero no haber metido la pata, porque desde el CODENPE, con una política de interculturalidad y de relacionamiento de la justicia indígena con la justicia ordinaria, acabamos de crear las fiscalías indígenas. Ahí viene el gran rol. Una provincia - Cañar - no me ha aceptado la fiscalía indígena. Dice: ¿Cómo voy a aceptar la fiscalía indígena, si nos van a quitar el poder que tenemos las comunidades?

¿Van a sobreponerse los fiscales indígenas a la autoridad indígena? Esa es la gran pregunta. Les digo que no. Lo que le estoy exigiendo al Estado, es que cuando un indígena ha salido de su territorio y comete un delito aquí en la ciudad de Quito o en Salcedo, en donde quiera, ¿quién le juzga?, ¿en qué idioma le reciben?, ¿están aplicando lo que dice la Constitución? y ¿serán informadas en su propia lengua?

He dicho al Ministro Fiscal General de la Nación: ¿Cuántos funcionarios tiene usted en la fiscalía a nivel nacional? Me dice: mil quinientos. Digo: ¿De ellos, cuántos indígenas o cuántos kichwa-hablantes o cuantos shuar? Me dice: "Ninguno." Le digo: "Ese es el Estado unitario pues, ese es el Estado aglutinador, ese es el estado integracionista. Si ahora el Estado va a ser plurinacional, necesito que ponga profesionales con las mismas condiciones, porque también los indígenas tenemos que demostrar que estamos en condiciones y estamos preparados." Tampoco por ser indígenas, vamos a decir: "vea yo quiero ser fiscal y no importa aunque no tenga el título". Quiero tener las mismas condiciones, pero aquí vamos a poner la lengua, me habla kichwa o me habla shuar. Para estar en territorio shuar, tiene que hablar, el fiscal, shuar.

La Constitución solamente es general y dice: "ejercerán funciones jurisdiccionales, aplicando normas y procedimientos propios". No dice: "aplicarán normas del Congreso Nacional". De esas cien gentes que se reúnen ahí ahora, van a ser solo setenta y seis en el congresillo. No dice: "cogerán la ley que sale del Congreso y aplicarán" sino dice: "aplicando sus propias normas".

Con eso está dicho todo en la Constitución, pero lo que nosotros queremos, es que a nivel de justicia nacional, a nivel de justicia ordinaria, ya se ponga en práctica lo que dice la Organización Internacional del Trabajo -OIT. La OIT dice que cuando un juez está juzgando a un indígena, deberá establecer sanciones distintas al encarcelamiento y aplicará las sanciones que establece el sistema jurídico indígena.

Cuando un juez va a aplicar justicia a los indígenas, queremos simplemente que respete a la norma de la OIT, que es una norma reconocida en el Ecuador. Los jueces me dicen: "Pero ¿qué sanción vamos a poner si la cárcel es el único castigo, por ejemplo para robo, para muerte, para todo?". El *ama killa* es nuestro principio fundamental, el no ser ocioso. La cárcel, en cambio, nos enseña a ser ociosos y nos pone quince años sentados ahí jugando barajas, comiendo gratis del Estado. Esa cosmovisión no entra en la justicia indígena.

Hemos creado en once provincias del país fiscales indígenas. Tenemos excelente trabajo, hay que comenzar a sistematizar. Y yo sí quiero que se diferencie: una cosa es la autoridad indígena, otra cosa es el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a nivel de instituciones del Estado. Ahí estamos trabajando desde el CODENPE.

Los indígenas hemos mantenido 500 y más años de nuestras tradiciones. Los daremos a conocer, para ya no vivir de espaldas, nosotros con nuestros usos y costumbres, con nuestras tradiciones, con nuestros sistemas, y los otros con sus códigos, con sus libros, y nunca nos ponemos de acuerdo. Yo creo que estamos en la posibilidad de, a de veras, construir este país plurinacional. A mí no me complace la Constitución, así con el artículo 1. Me complacerá cuando el Tribunal Constitucional tenga indígenas shuar, kichwas, ashuar, ejerciendo la profesión ahí; cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores no vea como fantasma a la Dra. Nina Pacari que llegó a ser la primera canciller - y lo veían como algo folklórico- Me complacerá cuando un indígena llegue a distribuir el presupuesto general del Estado en el Ministerio de Finanzas. A nosotros los indígenas nos dicen pobres, entonces yo si veo que el CODENPE frente a todo esto, al tema de la mujer, al tema de los pueblos indígenas, tiene mucho que hacer. Muchas gracias.